

11380/23

Año de 17

oficio qu arrota.

AÑO DE
S Y CIN

Dn. Pedro Ximénez de la Cruz

de la Villa de Benabarce

que en el mes de Mayo

de 17

fue nombrado Comisario

para formar el Catastro de la Real

de la Villa de Benabarce

de la Villa de Benabarce

de la Villa de Benabarce

de la Villa de Benabarce

de la Villa de Benabarce

de la Villa de Benabarce

Dn. Pedro Ximénez de la Cruz
ComisarioC.
S.
de Benabarce

Oficio que arrota.
Año de
5 Y CIN.

Por no encontrarme con
deseo de continuarme pronto en
Decreto, hago la adjunta representacion
al R. P. de / viri embargo de que comprendo
que no quedé tardar el nuevo Corregidor
suplicando a V. mande dar cuenta de ella,
y lo lepre el punto con mi obediencia de viri
arreglado a sus R. Ordenes; y no sea menor
el que tendré en el ejercicio de las que mere-
ciere del mayor agrado, y complacencia de
V.
Dios q. A. M. los ind. a. que le ruego. Benavente,
varre, y Septiembre 6. de 1753. /

B. L. M. de R. P.
su mas rendido y af. ser.

Mexico Ximenez de Bucay

M. S. D. Fran. Joseph de las Infantas.



Para el papeete de oficio quatro reales

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y TRES.

En mo. Señor.

Señor

D. Mexo Ximenez de Bagues Regidor Decano del Ayuntamiento de la Villa de Benavente, con su mayor atención representa, y Dice: Fue en el día tres del corriente mes de Septiembre feneció los tres años de Corregidor de esta Villa, y substituido D. Fran.º Naviera Garcia Sazon, quien a los seis meses de exercicio en dho empleo fue nombrado por S. M. (Dios le p.º) por uno de los Comisionados para la formacion de Catastro del R.º Contribucion en el Reyno de Galicia, con rescension de dho Corregim.º del qual nombró en su lugar para durante su ausencia a D. Thomas de Calatanz Regidor de esta misma Villa; Fue durante dha Comision, y antes de cumplirse los tres años de tal Correg.º fue promovido el ex gralado D. Fran.º Naviera Garcia Sazon a Alm.º General, ó thesorero de Rentas Reales en el mismo Reyno de Galicia, y el referido loco regim.º fue proveido. Fue segun publicam.º se dice el mencionado Sazon tomó posesion del dho su empleo, por cuya razon expiró la facultad del exercicio de su cargo.

dición, ni el expresado D. Thomas de Calavanç su Ten.^{te}
y la de sus Oficiales. Que sin embargo de ello, este ha con-
tinuado con el exercicio de aquella por sí, y sus Ministros.
Que deseando el exponiente conservar las Regalías, y preben-
nencias de tal Reg.^{ta} Decano, solo por tenerlo así jurado
y porque en ningún tiempo pueda servir à sus sucesores
en el tal empleo, de perjuicio: entendido de que en este
caso, como tal, le toca por derecho el exercicio de la susd.
dición en esta Villa, y su Partido; con este motivo hace à V.^{lla}.
la presente representacion à fin de que se sirva examinar
mas lo que proceda, mandándole comunicar aviso de su reso-
lucion, para que el exponiente obse con aquella justifica-
cion que desea. Benavente y Septiembre 6. de 1753.

Alto Laxas y rett. Trece de 1753 Au de go.
Pregonero
Santayana
Arriola
Perales donde toca.
Villana
Cuerpo.

Se respondió